nicará a las Comunidades Autónomas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto. *Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.*—1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre los días 31 de mayo y 3 de junio de 2004, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

Sexto. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—El Director General, Jaume Aubía Marimón.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

6359 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Subsecretaría, por la que hace pública la lista definitiva de opositores aprobados en la fase de oposición a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocadas por Orden ECO/1267/2003, de 14 de mayo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocadas por Orden ECO/1267/2003, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 23), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre y promoción interna, por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo I de la presente Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización (Paseo de la Castellana 135, planta 4.ª, de Madrid) o en el Registro General del Ministerio de Economía o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de practicas.

Los aspirantes aprobados por promoción interna podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de destinos, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y en todo caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 30 de marzo de 2004.—El Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

RELACIÓN DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Turno promoción interna		
Alonso Albarrán, Virginia	5.414.248	85,69
Fernández Scrimieri, Bruno	7.495.746	80,71
Turno libre		
Otamendi García-Jalón, Juan José	33.428.168	106,24
Méndez Bértolo, Xiana Margarida	2.266.038	105,67
Martínez Rolland, Miguel Ángel	51.079.261	98,18
Cordovilla González, Patricia	2.908.914	96,27
Solbes Castro, Teresa	52.477.180	95,14
Coloma Ojeda, Rafael	33.534.443	93,06
Vich Gadella, Ana Lucía	11.836.894	92,53
Espí Vílchez, Cristina	2.912.212	90,68
Rodríguez de la Rúa Beristáin, María	51.069.638	90,17
Martínez Hornillos, David	45.423.711	89,29
Revuelta Querejeta, María	51.081.402	89,03
Tórtola Sebastián, Carlos Julián	44.863.972	88,52

ANEXO II

Don/Doña ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/ Escala ..... que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 200...

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6360 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se anuncia convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos.*

De acuerdo con el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes, y en su artículo 9 y de conformidad con la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 5 de abril de 2004, se publicará la Orden de 23 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos.

Que las plazas convocadas quedan distribuidas de la siguiente forma:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Especialidad	Reserva discapac.	Ingreso	Movilidad B al A	Total
003	Latín	3	27	30	60
004	Lengua Castellana y Literatura	24	216	240	480
005	Geografía e Historia	9	81	90	180
006	Matemáticas	15	140	155	310
009	Dibujo	4	36	40	80
010	Francés	2	18	20	40
011	Inglés	10	90	100	200
016	Música	9	76	85	170
017	Educación Física	8	67	75	150
018	Psicología y Pedagogía	9	80	89	178
019	Tecnología	10	90	100	200
061	Economía	6	54	60	120
101	Administración Empresas	3	22	25	50
104	Construcciones Civiles y Edificac.	1	9	10	20
105	F.O.L.	4	36	40	80
106	Hostelería y Turismo	3	31	34	68
107	Informática	18	162	180	360
108	Intervención Sociocomunitaria	2	13	15	30
111	Org. y Procesos de Mant.º de Vehíc.	2	8	10	20
112	Org. y Proyec. Fabric. Mec.ª	2	13	15	30
113	Org. y Proyec. S. Energéticos	—	6	6	12
115	Procesos de Producción Agraria	1	12	13	26
117	Proces. Diag. Clín. y Prodt. Ortopr.	1	11	12	24
118	Procesos Sanitarios	1	11	12	24
124	Sistemas Electrónicos	1	14	15	30
125	Sistemas Electrotécnicos Automtco.	2	18	20	40
	Totales	150	1.341	1.491	2.982

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	Especialidad	Reserva discapacitados	Ingreso	Total
201	Cocina y Pastelería	5	95	100
203	Estética	1	19	20
204	Fabricac. e Instalaciones Carpintería y Mueble	1	13	14
205	Instal. y Matemto. Equipos Térmicos y de Fluidos	1	27	28
206	Instalaciones Electrotécnicas	3	47	50
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	2	44	46